

## VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

### DICTAMEN DEL CÓMITE DICTAMINADOR DE OBRA PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, QUE AUTORIZA LA OBRA DENOMINADA “CENTRO DEPORTIVO VILLAS DE CALDERÓN”

De conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como de contemplado por los artículos 11, 25, 26, 27, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 44, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas, y los artículos 27, 28, 30, 31, 63 Fracción II, 68 y 77 del Reglamento de la Ley vigente y con las atribuciones conferidas en los artículos 2 y 4 fracción IV, de los lineamientos establecidos en el Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se presenta ante el Pleno del Ayuntamiento el Dictamen del Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en base a los siguientes

#### ANTECEDENTES:

**I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, que cada Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propio.

**II.-** Que de conformidad con el artículo 25 fracción VII de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, así como el artículo 4 fracción IV de los lineamientos establecidos para el funcionamiento del Comité Dictaminador de Obra Pública del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece que corresponde al comité emitir un dictamen previo debidamente fundado y motivado que sirva como fundamento para que el Ayuntamiento emita su dictamen correspondiente.

**III.-** Que en Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número **20 veinte celebrada el día 27 veintisiete de Agosto del 2016**, en el **punto número 10** del orden del día, de conformidad con el punto 3 tres de la orden del día de la sesión extraordinaria número 21 veintiuno del 15 quince de Septiembre del año 2016 dos mil dieciséis, se autorizó la celebración del respectivo convenio entre “SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU)” y el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, para el otorgamiento de los recursos federales del **Programa de Infraestructura, Vertiente Espacios Públicos y Participación**

## VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

**Comunitaria para el Ejercicio Fiscal 2016, en la modalidad de: Mejoramiento Físico de los Espacios Públicos, para la Construcción de la obra: “Centro Deportivo Villas de Calderón”, las cuales serán ejecutados antes del 31 de Diciembre del año 2016.**

**IV-** Entre las facultades y obligaciones del Gobierno Municipal, establecidas en los artículos **27, 41, 43** de la **Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas**, y así como el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, de conformidad a los límites establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, en el anexo 9 publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de noviembre del 2015, se encuentra la de contratar Obra Pública bajo la modalidad de Licitación Pública, Concurso Invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa, siempre que se encuentre en los supuestos de dicha legislación y no se contraponga a los establecido en las Reglas de Operación de dicho programa.

**V. -** Con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en los puntos precedentes, es compromiso ineludible del Gobierno Municipal, el lograr que los objetivos y las obligaciones plasmados en el convenio de adhesión para el otorgamiento de los recursos federales correspondientes con la “SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU)” y de conformidad con las Reglas de Operación del **Programa de Infraestructura, Vertiente Espacios Públicos y Participación Comunitaria para el Ejercicio Fiscal 2016, en la modalidad de: Mejoramiento Físico de los Espacios Públicos** y que sean cumplidos en los tiempos fijados, debiendo apegarse de forma estricta al principio de legalidad, por el ende a los procedimientos previstos por la **Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y su reglamento vigente**, considerando que el gasto de toda obra pública debe regirse en todo momento por principios rectores de racionalidad, eficiencia, honradez y equidad que permitan que los objetivos sean cumplidos, por lo cual se emitió un dictamen técnico- jurídico del fallo por parte de la Dirección de Obras Públicas, para la realización de las siguientes obras, descritas en el punto siguiente.

**VI.-** Que en Sesión Ordinaria del Comité de Obra Pública celebrada el Viernes 2 dos de Septiembre del año 2016 dos mil dieciséis, se aprobó de procedencia a la modalidad de Adjudicación de obra, por Concurso a invitación a cuando menos 3 tres personas, en

## VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

observancia a lo que dispone el decreto municipal aprobado mediante Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento Número 02 dos, celebrada el día 23 veintitrés de febrero de 2010 dos mil diez, que faculta al Director de Obras Públicas para que integre los expedientes de obra pública y realice los debidos procedimientos de adjudicación bajo la modalidad que la ley de la materia prevea;

**VII.-** Se llevó a cabo la realización de los Procedimientos de Concurso bajo la modalidad correspondiente, por parte de la Dirección de Obras Públicas, siendo así bajo de la modalidad de Concurso Invitación a cuando menos tres personas, se les entregó la invitación a los contratistas propuestos, previo dictamen que se presentó al Comité Dictaminador de Obra Pública el día 2 dos de Septiembre de 2016 y así como la correspondiente publicación de las Convocatorias en el sistema Compranet, realizándose la Visita al lugar de la Obra, así como la Junta de Aclaraciones el día 15 de Septiembre del presente año, y los correspondientes actos de apertura de proposiciones el día 01 Primero de Octubre del 2016, contando con la presencia del Auditor de Obra Pública por parte de la Contraloría Municipal durante todo el proceso, así se procedió a su revisión técnica y económica de las propuestas que presentaron por parte de los contratistas, y previa integración del respectivo expediente técnico, estudio por parte de la Dirección de Obras Públicas, así como de quienes integran el Comité Dictaminador, se presentó para su aprobación las siguientes propuestas en Sesión Ordinaria de fecha 10 diez de Octubre del año 2016 dos mil dieciséis, mismas que se desglosa de la siguiente manera:

Obra Denominada: **“CENTRO DEPORTIVO VILLAS DE CALDERÓN”**

<b>OBRA</b>	<b>MODALIDAD</b>	<b>EMPRESAS CONCURSANTES</b>	<b>SE PROPONE ADJUDICAR</b>
<b>“CENTRO DEPORTIVO VILLAS DE CALDERÓN”</b> SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y	<b>CONCURSO INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS</b>  <b>Techo financiero \$2'400,000.00</b>	<b>Edificadora San Martin S.A. de C.V.</b> Representante Legal: Arq. Martín Isidro Salcedo Amezcua PROPUESTA: \$2'345,678.95	<b>A la persona jurídica:</b>  <b>Edificadora San Martin S.A. de C.V.</b> Representante Legal:

## VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

<p>URBANO (SEDATU)”</p> <p><b>Programa de Infraestructura, Vertiente Espacios Públicos y Participación Comunitaria para el Ejercicio Fiscal 2016, en la modalidad de: Mejoramiento Físico de los Espacios Públicos</b></p> <p><b>Número de Obra:</b> DOP/SEDATU/ESPACIOS PÚBLICOS/2016-01</p> <p><b>Número de Obra COMPRANET:</b> IO-814023985-E16-2016</p>	<p>(Dos millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.)</p>	<p><b>Procarr S.A. de C.V</b> Representante Legal: Arq. Iván Salomón Díaz López PROPUESTA: \$2'666,072.75</p> <p><b>Constructora Rofrisa S.A. de C.V</b> Representante Legal: Ing. Juan José Frías Bernal ROPUESTA \$2'390,978.83</p>	<p>Arq. Martín Isidro Salcedo Amezcua</p> <p><b>Por un monto de \$2'345,678.95</b> Dos millones trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos setenta y ocho pesos 95/100 M.N.) I.V.A. Incluido</p>
---	---	---	--

Obra descrita en la tabla que antecede, que fue **APROBADA POR UNANIMIDAD**, en la siguiente forma: 09 NUEVE VOTOS a favor de los C.C. **REGIDOR J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA** (Como Presidente de Comisión y en representación del **PRESIDENTE MUNICIPAL**, en términos del artículo 25 fracción V de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas), Y así mismo los Regidores Integrantes, **LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES, PROFR. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ, LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS, C. EDUARDO GÓNZALEZ, LIC. CLAUDIA MURGUÍA TORRES, MTRO. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ y LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA**, lo que se asienta para constancia, en cumplimiento a lo establecido por el numeral 72 fracción 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande.

# VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

## CONSIDERANDO:

Por lo expuesto en los puntos que anteceden, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, en relación con lo dispuesto por los artículos 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se propone para su discusión y en su caso aprobación los siguientes:

## ACUERDOS:

**PRIMERO.-** Los integrantes del Comité aprobamos, autorizamos en lo general y en lo particular la adjudicación de la obra mencionada en el cuerpo del presente dictamen, por ser ésta la propuesta más económica y reunir los requisitos previstos por ley, habiendo obtenido el mayor puntaje en su evaluación, sirviendo el presente para su discusión y aprobación ante el Pleno del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Se instruye al Síndico Municipal para que proceda a la elaboración del Contrato de Obra con el contratista ganador, con las bases y condiciones de ley, así como a la Dirección de Obras Públicas a efecto de que realice la notificación del fallo a los concursantes, de acuerdo al artículo 39 Bis de la Ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, en relación a los artículos 82 y 90 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, notifíquese de igual manera al Encargado de la Hacienda Municipal, para los efectos correspondientes.

## ATENTAMENTE

### SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

**CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, OCTUBRE 10 DE 2016**

*"2016, Año del Centenario del Natalicio de la Internacional Compositora Consuelito Velázquez"*

---

**LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ**

Presidente Municipal de  
Zapotlán el Grande, Jal.

---

**C. J. JESÚS GUERRERO ZUÑIGA**

Regidor Presidente de Comisión de Obras Públicas,  
Planeación y Regularización de la  
Tenencia de la Tierra

## VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

---

**LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES**

Regidor Integrante

---

**LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS**

Regidor Integrante

---

**PROF. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ**

Regidor Integrante

---

**C. EDUARDO GÓNZALEZ**

Regidor Integrante

---

**LIC. CLAUDIA MURGUIA TORRES**

Regidor Integrante

---

**LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA**

Contralora Municipal

---

**MTRO. CARLOS AGUSTÍN DE LA  
FUENTE GUTIÉRREZ**

Encargado de la Hacienda Municipal

---

**ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ**

Director de Obras Públicas

---

**ING. RODOLFO NAVARRO IBARRA**

Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles  
Del Sur de Jalisco

---

**ARQ. VICTOR MIGUEL ZEPEDA OROZCO**

Presidente del Colegio de Arquitectos del  
Sur de Jalisco

La presente hoja de firmas, corresponde al Dictamen del Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, constante de 6 seis fojas por una sola de sus caras, de fecha 10 diez de Octubre del año 2016 dos mil dieciséis.